



Resolución Ministerial

N° 331-2019-MC

Lima, 14 AGO. 2019

VISTOS; el Informe N° D000072-2019-GTN/MC del Gran Teatro Nacional; el Proveído N° D001347-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y, el Proveído N° D002648-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 10 de julio de 2019, la Jefa de Artes del British Council cursa invitación al señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional del Ministerio de Cultura, para que participe en la edición 2019 del *Edinburgh Showcase*, a realizarse del 19 al 24 de agosto de 2019, en la ciudad de Edimburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el citado evento bianual es una excelente oportunidad para las compañías contemporáneas de teatro y danza del Reino Unido para mostrar su trabajo a programadores internacionales, y que éstos a su vez puedan acercarse a lo más diverso y representativo de las artes escénicas de ese país;

Que, a través del Informe N° D000072-2019-GTN/MC, el señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca solicita autorización para participar en el mencionado evento; señalando que representa un intercambio de información y experiencias, enfocado en el desarrollo de la gestión cultural a través del Gran Teatro Nacional, como herramienta de política cultural del Estado; asimismo, indica que el Gran Teatro Nacional, como infraestructura dependiente del Ministerio de Cultura, es la principal plataforma cultural en el Perú, encargada de promover y difundir las diversas manifestaciones artísticas provenientes del Perú y del resto del mundo;

Que, asimismo, precisa que la importancia de su participación en el precitado evento radica en compartir experiencias y constituir puntos importantes de contacto con espacios culturales internacionales que representen sinergias, capacitaciones, asesoría, adquisición de conocimiento práctico, entre otros, que forman parte del desarrollo de las políticas culturales y gestión cultural del sector; motivo por el cual su participación representa una invaluable oportunidad para generar aportes al desarrollo de políticas con agentes culturales



a nivel internacional y que comparten los mismos objetivos, responsabilidades y preocupaciones que el Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Proveído N° D002648-2019-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del citado servidor;

Que, con Informe N° D000045-2019-OGAJ-PGC/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional del Ministerio de Cultura;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca, a la ciudad de Edimburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos serán cubiertos por el British Council, mientras que sus gastos por viáticos serán cubiertos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Edimburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 17





Resolución Ministerial

Nº 331-2019-MC

al 25 de agosto de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Viáticos (US\$ 540 x 6 días + 2 días de instalación):	US\$ 4 320.00
TOTAL:	US\$ 4 320.00

Artículo 3.- Disponer que el citado servidor, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
Luis Jaime Castillo Butters
Ministro de Cultura